



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso        | IMPUGNACION DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD                                     |
| Demandante              | ERIKA FERNANDA REY SANCHEZ en representación del menor JHON NICOLAS GUZMAN REY |
| Demandado               | JORGE ELIECER GUZMAN CRUZ Y OTRO   |
| Radicación              | 50001311000320150050600  |
| Asunto                  | FIJA FECHA PARA TOMA DE MUESTRAS GENETICAS                                     |
| Fecha de la providencia | Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)                            |

En atención a la solicitud presentada por el demandante, se dispone:

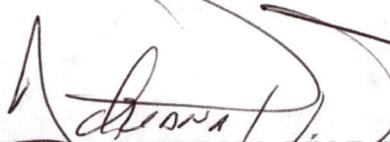
En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **15 de junio de 2016 a las 8.00 a.m.** para que comparezcan a la toma de muestras ERIKA FERNANDA REY SANCHEZ, JHON NICOLAS GUZMAN REY, JORGE ELIECER GUZMAN CRUZ y CARLOS RODRIGUEZ.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato UNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

***En caso de renuencia de la parte demandada a la práctica de la prueba y agotados los mecanismos legales para asegurar la comparecencia de las partes a la toma de las muestras respectivas, presumirá cierta la paternidad alegada, igualmente se dará aplicación a la sanción referida en el artículo 39 numeral 1° del código de procedimiento civil.***

**NOTIFÍQUESE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

23 MAY 2016

LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario